



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00712-00

Observado el escrito que milita en el numeral 023 del expediente, teniendo en cuenta que no se solicita de manera expresa la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte del extremo demandante, y con fundamento en la inconformidad presentada por la ejecutada al momento de cancelar la obligación, se le indica a la memorialista que por auto de fecha 24 de mayo de los corrientes se fijó fecha para evacuar la audiencia prevista en los artículos 392, 372 y 373 del Código General del Proceso, momento en el cual se resolverán las controversias que dieron origen al presente asunto, por lo tanto deberá estarse a lo allí resuelto.

Por otro lado, según memorial de sustitución incorporado al expediente (*núm. 026*), el Despacho reconoce personería al abogado Nicolás Antonio Rodríguez Henry, como apoderado judicial de la demandada Ruth Mireya Suarez López, en la forma, términos y para los fines del poder adosado. (Art. 75 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>042</u> de hoy <u>16 DE JUNIO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fc298cf2d1ef9c899611a65ed8fff6226f4f7b2a4ed98a54d35eb58c2dd571**

Documento generado en 14/06/2021 09:02:56 AM